



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	169
Fecha:	16/06/2025

Visto el Convenio firmado con la Universidad de Jaén, para la organización del V Congreso Internacional sobre Aceites de Oliva, Olivar y Salud.

Visto que mediante escritos de fecha 5 de mayo y 10 de junio de 2025 la Universidad de Jaén solicita modificación del plan financiero detallado en la estipulación tercera del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con la Universidad de Jaén, para la organización del V Congreso Internacional sobre Aceites de Oliva, Olivar y Salud, que es del siguiente contenido:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, PARA LA
ORGANIZACIÓN DE “INUOLIVE, V CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE
ACEITES DE OLIVA, OLIVAR Y SALUD”**

Con fecha 3 de mayo de 2024, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con la Universidad de Jaén, para la organización del V Congreso Internacional sobre Aceites de Oliva, Olivar y Salud.

Mediante escritos de fecha 5 de mayo y 10 de junio de 2025, la Universidad de Jaén solicita modificación del plan financiero detallado en la estipulación tercera del citado Convenio.

Dicha solicitud ha sido presentada antes de que finalizara el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de junio de 2025), y en ella se justifica la necesidad de modificar el plan financiero, debido a circunstancias imprevistas motivadas por la disminución del número de inscripciones recibidas y, por tanto de los ingresos reales respecto de los previstos, así como la disminución de las partidas de gasto relacionadas con el número de asistentes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/VqTQCMorVtVivkPVjgYaSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/06/2025 15:43:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	16/06/2025 12:55:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VqTQCMorVtVivkPVjgYaSg==	RS0025UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	169
Fecha:	16/06/2025

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr ejecución del objeto del convenio, la modificación del plan financiero inicialmente previsto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y en la estipulación quinta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra el Sr. Don Nicolás Ruiz Reyes, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con CIF núm. Q-7350006-H, con domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, Edificio B1 de Jaén.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifican la estipulación tercera, que quedan como sigue:

TERCERA.- El presupuesto asciende a ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (121.455,00€), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Coordinación y gestión del evento	41.868,90	Diputación de Jaén	120.000,00
Alquiler de espacios	4.996,09	Inscripciones estudiantes	1.455,00
Viajes y traslados ponentes	15.072,35		
Alojamiento ponentes	6.005,00		
Servicios de traslados asistentes	2.904,00		
Servicios de Catering	15.852,45		
Traducción simultánea	11.240,90		
Página web	1.824,35		
Creatividad y producción	6.779,50		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/06/2025 15:43:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	16/06/2025 12:55:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VqTQCMorVtVivkPVjgYaSg==	RS0025UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	169
Fecha:	16/06/2025

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Merchandising	6.715,98		
Producción audiovisual	3.630,00		
Retribucion restauración	3.761,87		
Servicios varios en IFEJA	803,61		
TOTAL GASTOS	121.455,00	TOTAL INGRESOS	121.455,00

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total del importe de la subvención, la Universidad de Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Nicolás Ruiz Reyes”

SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/VqTQCMorVtVivkPVjgYaSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/06/2025 15:43:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	16/06/2025 12:55:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VqTQCMorVtVivkPVjgYaSg==	RS0025UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

